

RAD110014003009-2019-615-00

NATURALEZA PROCESO: GARANTÍA MOBILIARIA

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A

DEMANDADO: RICARDO CUADRO

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de oficiar. Sírvase proveer. Bogotá, agosto 17 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°

cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para resolver la solicitud elevada el 8 de julio de 2021 por la parte actora, por secretaría líbrese OFICIO en los términos requeridos por el memorialista, esto es, requiérase a la SIJIN para que se sirva informar el trámite dado al oficio No.1444 del 3 de julio de 2019 emitido por esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO

Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 127 del 2 de septiembre de 2021

jvr